

CURSO ACADÉMICO 2019/20

La matrícula a través de Internet queda formalizada cuando haya sido procesada informáticamente, siendo solo a partir de este momento alumno/a de esta Universidad con todos los derechos y deberes implícitos. Todo ello, sin perjuicio de la obligación por parte del estudiante de presentar la documentación justificativa que corresponda en cada caso, según la matrícula efectuada, y de satisfacer las cantidades que se hayan generado. La Secretaría correspondiente exigirá y comprobará las anteriores obligaciones.

En los siguientes casos, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Los estudiantes que soliciten domiciliación del pago de la matrícula, sea en plazo único o de forma fraccionada, y **en caso de cambio de cuenta corriente bancaria** respecto al curso anterior, mandato que le proporcionará la aplicación en la cual ha formalizado la matrícula. Este documento deberá estar firmado por el titular de la cuenta bancaria donde se haya domiciliado el pago
2. Los beneficiarios de tarifas especiales o descuentos de precios públicos, la documentación que lo acredite (se exceptúa la solicitud de beca MECD, información facilitada por el Negociado de Becas UPCT-Intercambio datos Ministerio)

Los alumnos deberán entregar una copia firmada del resguardo de matrícula, y en su caso, copia compulsada de la documentación justificativa:

1. Depositando la documentación en el buzón habilitado a tal efecto en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente.
2. Solicitando Cita previa por internet, www.upct.es/cita , para entrega personal en la propia Secretaría de Gestión Académica correspondiente.
3. Por correo certificado.

La documentación justificativa de matrícula deberá presentarse en la Secretaría correspondiente, antes del día 16 de octubre